



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

LA REPUBLICA DE HONDURAS, representada
por la Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

Y

LA CONFEDERACION SUIZA,
representada por la Agencia Suiza para el
Desarrollo y la Cooperación

Relativo a

La primera fase del Proyecto de mejoramiento
de ingresos y empleo para productores y
productoras de cacao en Honduras
(PROCACAO)

Duración de la fase:
(1 de agosto 2014 al 31 de diciembre 2017)

La Secretaría Relaciones Exteriores en representación de la República de Honduras y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante Cooperación Suiza) en representación de Suiza, y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para mejorar el nivel de vida de los productores y productoras de pequeña escala y sus familias, y las pequeñas empresas en Honduras.

El presente convenio se basa en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en el Adendum al Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rige la cooperación entre ambos países. El presente convenio se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA I. Antecedentes

- 1.1 En la década de los 80's Honduras era uno de los mayores productores de cacao en Centro América. Posteriormente en los 90's se conjugaron tres eventos que debilitaron drásticamente la cacaocultura en Honduras. En esta década los precios internacionales de cacao estuvieron bajos y muy variables (US\$ 0.45 – 0.80/lb). En 1998 llega a Honduras la enfermedad moniliasis, producida por el hongo, *Moniliophthora roreri* que produce daño en las mazorcas, causando una baja considerable en la producción. Por último, en 1998 llega a Honduras el Huracán Mitch, que ocasionó graves daños en el sector cacaotero del país y disemina la Monilia en las principales zonas productoras del país. Estos tres eventos juntos, ocasionaron la casi desaparición de la producción de cacao en el país y son la principal causa de la baja producción que se tiene hoy. Honduras pasó de producir 5,000 toneladas en 1997/98 a 800 t/año en 2011.
- 1.2 El cacao en Honduras se caracteriza por ser un cultivo de pequeña escala. Generalmente de hasta cinco hectáreas por unidad productiva, en poder de pequeños productores de bajos recursos económicos. Con base en datos generados por la caracterización del eslabón primario de la cadena de cacao realizado por el Programa PYMERURAL y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) durante el 2011-2012, el 55 % de los cacaoteros son de pequeña escala (siembran menos de 0.7 ha). Un 41 % de la producción la generan productores de mediana escala (0.7 a 3.5 ha) y un 4 % de la producción la generan productores de mayor escala (arriba de 3.5 ha). Se estima que el 85 % de las familias que se dedican al cultivo del cacao son de escasos recursos económicos y no tienen más de 2 ha/unidad productiva.
- 1.3 En general, se estima que la mayoría de las plantaciones son manejadas por hombres. En los últimos años ha sido notoria la participación de las mujeres en el establecimiento y manejo de las plantaciones (actualmente es más del 20 %). El cacao también es generador de empleo en el área rural, ya que para el establecimiento y manejo en el primer año de una hectárea de cacao en sistema agroforestal, se necesitan unos 150-160 jornales. Para el manejo en los años subsiguientes se requieren de 80 a 100 jornales por ha por año. El cultivo del cacao no representa un problema de trabajo infantil en el país, por lo tanto no es un tema prioritario de este proyecto. El cacao en sistema agroforestal, por ser un cultivo permanente, que genera ingresos todos los años, ayuda a la permanencia y pertenencia de la tierra a pequeños productores que en muchos casos no poseen títulos legales de las tierras que utilizan.

- 1.4 En Honduras son relativamente nuevas las labores de poscosecha y beneficiado de cacao. Tradicionalmente el cacao se ha comercializado como cacao corriente, secado al sol, el cual se exporta principalmente para los mercados regionales de El Salvador y Guatemala, sin darle un proceso de fermentación y secado apropiado que mejore su aroma y sabor. Un proceso de beneficiado más exigente ha sido promovido en años recientes debido a la demanda internacional, particularmente con la presencia de Chocolats Halba en Honduras. La infraestructura para la fermentación y secado de cacao es aún incipiente, pero está recibiendo cada día más atención.
- 1.5 Actualmente el cacao hondureño tradicional secado al sol es destinado al mercado regional, Guatemala y El Salvador, especialmente. Este cacao es comercializado principalmente por intermediarios y exportadores informales, quienes compran directamente en las zonas de producción cacao sin fermentar, secado al sol, para exportarlo a estos dos países. Por otro lado, existen varias empresas que acopian y compran cacao fermentado, seco y clasificado calidad A y B con destino al mercado de Europa (Suiza, Inglaterra y Dinamarca). Hacia Suiza en el 2011 se exportaron cerca de 11 tm para la empresa Chocolats Halba, en el 2012 se enviaron 13.97 toneladas de cacao al mismo país y 63 toneladas en el 2013.
- 1.6 Son varias las limitaciones de tipo institucional que han contribuido a la falta de competitividad de la cadena de cacao en el país. Dentro de estas limitaciones cabe destacar las siguientes:
- a) Ausencia de políticas públicas orientadas a la promoción y fortalecimiento del cultivo.
 - b) Débil institucionalidad del Estado en la prestación de servicios para el cacao.
 - c) Débil liderazgo del Comité de Cadena de Cacao como ente regulador del sector.
 - d) Débil coordinación y complementariedad entre instituciones de apoyo y proyectos.
 - e) Ausencia de un reglamento interno del Comité Nacional de la cadena de cacao.
- 1.7 Considerando lo anterior, la COSUDE plantea lo siguiente:
- a) Desarrollar un proyecto de apoyo al desarrollo de la CdeV de cacao con una duración de 10 años, pudiendo dividirse en dos fase de 4 años cada una, y una tercera fase de dos años.
 - b) Con respecto al enfoque de la primera fase, hacer un énfasis particular al fomento del desarrollo de mercados de servicios a fin de asegurar sostenibilidad y en el futuro tener un mayor alcance de productores (h/m).
 - c) Fomentar una mayor coordinación y complementariedad entre actores de la cadena de valor (particularmente alianzas y fusiones entre organizaciones de productores) y fortalecer organizaciones ancla o núcleo que permitan generar una estructura integradora bajo principios de eficiencia y medición por resultados.
 - d) La implementación del proyecto estará a cargo de un consorcio con participación de actores claves en el desarrollo de la cadena de cacao.
 - e) Articular alianzas con actores privados que tengan visiones similares de desarrollo a través del fortalecimiento de las cooperativas.
- 1.8 El presente convenio corresponde a la fase inicial del proyecto Mejoramiento de ingresos y empleo para productores y productoras de cacao en Honduras. La fase Inicial ha iniciado el 01 de Agosto de 2014 y finalizará el 31 de Diciembre 2017.
- 1.9 El presente Convenio responde y apoya la prioridad otorgada por el Gobierno de Honduras al desarrollo sostenible del sector agropecuario hondureño y de la micro, pequeña y mediana empresa. Expresada en El Plan de Nación y Visión de País y a las Estrategias y Políticas de Fomento del sector agropecuario y MiPyME y de competitividad territorial, impulsadas por la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG)

y por la Secretaría de Industria y Comercio (SIC) y Relaciones Exteriores respectivamente. Pretendiendo con esto facilitar la participación del sector privado en la transformación e incremento de la productividad y competitividad del sector agrícola y de las pequeñas y medianas empresas hondureñas.

CLAUSULA II. Objetivos.

- 2.1 El objetivo global es el Mejoramiento de los ingresos familiares y generación de empleos por medio de una cacaocultura en Sistema Agroforestal sostenible (SAF) promoviendo la equidad de género.
- 2.2 Para alcanzar este Objetivo, se propone desarrollar tres componentes:
Componente 1) Organizaciones de productores (h/m) aumentan la membresía y la venta de cacao de calidad gracias al aumento de sus capacidades organizacionales, empresariales, técnicas y oferta de servicios
Componente 2) Aumento de la producción, productividad y calidad de cacao bajo sistemas agroforestales (SAF), por el uso de la información y tecnología transferida y la disponibilidad de servicios financieros adecuados; y
Componente 3) Mejora de las condiciones marco de producción producto de una mejora en la gobernanza de la cadena de cacao y la coordinación de los actores a nivel territorial y nacional.
- 2.3 La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como figuran, entre otros, en el Acta Final de Helsinki o en la Convención Europea de Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente acuerdo.

CLAUSULA III. Instancias del PROGRAMA

- 3.1 La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) será la contraparte oficial por parte del Gobierno de Honduras. Otros socios del proyecto serán actores públicos y privados, organizaciones de la Sociedad Civil y Asociaciones municipales.
- 3.2 El Proyecto será ejecutado por un Consorcio formado por: Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA) y la Asociación de Productores de Cacao de Honduras (APROCACHO), el cual será representado por FUNDER. La estrategia operativa vincula el accionar de las partes a fin de lograr los resultados planteados en el documento de Proyecto.
- 3.3 FUNDER estará encargada del seguimiento y tendrá a su cargo la ejecución del primer componente. El segundo componente estará a cargo de la FHIA y el tercero de APROCACHO. En la implementación se tendrá un trabajo estrecho de coordinación, colaboración y complementariedad entre las instituciones que operan el Proyecto.
- 3.4 Cada miembro del Consorcio contará con una unidad de Proyecto en su institución. Conformada según lo acordado en el documento de Proyecto y presupuesto respectivo.
- 3.5 El Proyecto cuenta con dos estructuras formales de decisión: el Comité Directivo (CD) y el Comité Operativo (CO). Cuenta también con un órgano de consulta: la cadena de valor de cacao.

3.6 El CD garantiza que el Proyecto se ejecute de acuerdo a las prioridades y estrategias nacionales y a lo establecido en el documento del Proyecto. Este comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel estratégico. Está integrado por: el Consorcio (FUNDER, FHIA y APROCACAO), SAG, la Empresa Suiza Comercializadora y Procesadora de Cacao Chocolats Halba Chocolats Alba (CHH) y COSUDE.

3.7 El CO asegura la implementación del Proyecto y da seguimiento a las decisiones del CD. Este comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel operativo. El CO discute desafíos que requieren soluciones pragmáticas y decisión rápidas. La toma de decisiones operativas debe respetar los planteamientos estratégicos del Proyecto. El CO está integrado por: el Consorcio (FUNDER, FHIA, APROCACAO), COSUDE, dos representantes de las cooperativas que están apoyadas por PROCACAO-Honduras y Chocolats Halba Honduras. El CO puede también invitar a otras entidades para su participación.

3.5 Las funciones del Comité de Dirección Estratégica serán:

- Asegurar la conducción estratégica tanto a nivel de alcance de objetivos como presupuestarios.
- Revisar y aprobar revisiones de la estrategia de implementación.
- Discutir y aprobar los planes operativos anuales, presupuestos correspondientes y plan de adquisiciones.
- Discutir y aprobar los informes de avance semestral y anual del Proyecto.
- Promover la articulación con otras iniciativas y Proyectos, tanto del gobierno como de otros actores.
- Analizar los resultados de las misiones de revisión y acordar medidas en caso de necesidad.
- Aprobar los Términos de Referencia de evaluaciones externas así como sus resultados.
- Aprobar los informes de auditoría externa anual.
- Discutir y decidir propuestas del Comité Operativo.
- Aprobar eventuales ajustes al reglamento operativo.

CLAUSULA IV. Compromisos de la Cooperación Suiza

4.1 La Cooperación Suiza realizará una contribución no reembolsable para financiar los costos de la primera fase del PROCACAO por un monto máximo de USD 4,902,000 (cuatro millones novecientos dos mil dólares estadounidenses). Para la ejecución de este convenio la COSUDE suscribirá un contrato bilateral con FUNDER y una carta de entendimiento con CHH. También se establecerán contratos bilaterales entre FUNDER-FHIA y entre FUNDER – APROCACAO.

4.2 Los contratos necesarios serán firmados entre el Director de la oficina de Cooperación Suiza y los Directores de las instituciones contrapartes correspondientes. Tales convenios estipularán los objetivos, planes de ejecución, así como los derechos y obligaciones de las partes.

4.3 El programa a que se refiere este convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) El programa estará enmarcado en la Visión de País, Plan de Nación y los Objetivos del Gobierno e Instituciones Públicas y Privadas relacionadas.

- b) La responsabilidad de los compromisos financieros que se establezcan en los contratos o convenios respectivos correrá exclusivamente a cargo de la Cooperación Suiza y de las instituciones hondureñas interesadas. En este sentido, el presente programa no significará erogación financiera alguna para la República de Honduras, excepto en aquellas intervenciones en la que haya participación de co-facilitadores públicos o socios, y en las que el gobierno de Honduras acepta co-financiar la intervención.

4.4 Para promover y ejecutar las actividades, la Unidad Coordinadora establecerá sus oficinas en departamento de Cortés y contratará el personal nacional y extranjero que se estime necesario para la consecución de sus objetivos.

CLAUSULA V. Compromisos de la República de Honduras

5.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros que pertenezcan al Comité de Dirección mencionado en la cláusula tercera, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

5.2 El Gobierno de Honduras se compromete a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) al nombramiento de la dependencia que mantendrá la coordinación directa con la Cooperación Suiza para el diálogo respecto a este programa.

5.3 La República de Honduras concederá los beneficios siguientes:

- Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los equipos (incluyendo vehículos, equipo de secado) y materiales aportados por Suiza para uso estricto del PROCACAO.
- Los vehículos introducidos o comprados localmente no podrán ser objeto de traspaso a terceros, dentro del plazo de ejecución del PROCACAO.

CLAUSULA VI. De los bienes adquiridos

Los activos adquiridos con los fondos de COSUDE serán propiedad de la Cooperación Suiza y administrados según sus normas. Al finalizar el programa, o en caso de rescisión del presente convenio, la Cooperación Suiza decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes del programa.

CLAUSULA VII. Duración

El presente Convenio ampara la ejecución del PROCACAO fase inicial, que inició el 1 de agosto del 2014 y finaliza el 31 de diciembre del 2017. Al expirar el convenio, las partes contratantes aceptan que los contratos con terceros sean concluidos según lo pactado en los mismos.

CLAUSULA VIII. Disposiciones finales

8.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.

8.2 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, puede rescindir el presente Convenio mediante un preaviso escrito con 3 meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.

8.3 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.

ARTICULO IX. Administración y Transparencia en el Manejo de los Recursos

9.1 Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorías financieras y de gestión anuales. Como consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

Firmado en dos ejemplares originales.

Por la Confederación Suiza

Por la República de Honduras

Director de la Agencia de Cooperación Suiza en Honduras

Ministro por Ley Secretaría Relaciones Exteriores

Lugar y
Fecha:.....

Lugar y
Fecha:.....